



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00427-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que revisada la contestación de la demanda por parte de la demandada NATALIA LEON PARDO, se observa que esta interpone un incidente de tacha de falsedad de documento. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2023.

OSCAR DURAN
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la demandada NATALIA LEON PARDO encontrándose dentro de los términos señalados en el Código General del Proceso allegó contestación a la demanda e interpuso un incidente de tacha de falsedad de documento.

Teniendo en cuenta lo anterior el artículo 270 del Código General del Proceso reza:

*"El juez ordenará, a expensas del impugnante, la reproducción del documento por fotografía u otro medio similar. Dicha reproducción quedará bajo custodia del juez.
De la tacha se correrá traslado a las otras partes para que presenten o pidan pruebas en la misma audiencia."*

Por lo expuesto anteriormente, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término **de tres (03) días** a la parte activa en el presente proceso del incidente de tacha de falsedad de documento (letra de cambio) presentada por el accionado NATALIA LEON PARDO, obrante a folio No. 11 del cuaderno 01, de conformidad con lo señalado en el artículo 270 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8912cbc6b747042ad791cddc9b4afe9ecb4da59676ff4d42ac3e39807749676

Documento generado en 23/11/2023 07:46:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>